

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00027** de PABLO EMILIO MUÑOZ LÓPEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que obra título Judicial No. 4001000076250009 Consignado por la ejecutada por concepto del pago de las costas en la suma de \$150.000. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al informe secretarial, RECONÓCESE PERSONERÍA a las abogadas Johanna Andrea Sandoval Hidalgo, identificada con C.C. N° 38.551.125 y T.P. N° 158.999 del C.S. de la J., como apoderada judicial principal de COLPENSIONES, en su calidad de Representante Legal suplente de la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S., y Nancy Johanna Hernández Morales, identificada con C.C. N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., como su apoderada sustituta, en los términos y para los efectos indicados en la Escritura Pública N° 3390 del 04 de Septiembre de 2019 (fls. 81) y el poder en sustitución que fue conferido (fl.80).

Ahora bien, frente a la petición militante a folio , el despacho procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que obra Título Judicial No. 400100007625009 por valor de \$150.000 suma que cubre en su totalidad el crédito objeto del presente proceso, por lo que procede su entrega a la parte demandante y la terminación de la acción de cobro.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN de la autoridad competente. Librense los oficios pertinentes.

TERCERO: AUTORÍCESE la entrega del Depósito Judicial N° 400100007625009 por valor de \$150.000 por concepto de costas del proceso ejecutivo el cual deberá

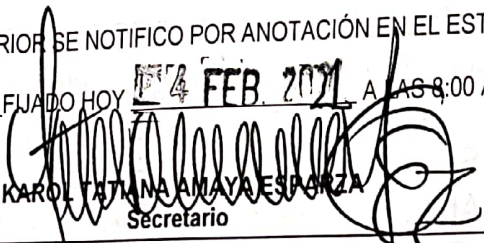
ENTREGARSE al Doctor Julián Andrés Giraldo Montoya identificado con C.C. 10.628.011 y T.P. 66.637 del C.S.J., para su cobro conforme al poder obrante a folio 1 expediente ordinario. Secretaría proceda de conformidad y comunique al ejecutante PABLO EMILIO MUÑOZ LÓPEZ de la presente decisión.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previo **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaria **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 11 FJADO HOY 4 FEB 2011 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPINOSA
Secretario